MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°045-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 06 de marzo del 2024

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 042-2024-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 06 de marzo del 2024; emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, mediante memorándum N° 042-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal se encarga por necesidad al Bach. Celso Cuno Tellez, especialista en Abastecimiento y Patrimonio, la encargatura del puesto de Gerencia de Administración y Finanzas; y de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, estando a las necesidades de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística; y no contando con un responsable en dichas áreas, es pertinente encargar mediante acto resolutivo al Bach. Celso Cuno Tellez

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 6); Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en el puesto de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Bach. Celso Cuno Tellez; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 06 de marzo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR en el puesto de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Bach. Celso Cuno Tellez; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 06 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GAF
GM
GAL
GPPYCTI
Interesado
Archivo